AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

LICITACION PÚBLICA No. LIC-SED-003-2024

OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021. ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL.

El Secretario Jurídico del Departamento de Bolívar, actuando en desarrollo de las facultades delegadas por el Gobernador mediante Decreto 052 del 25 de enero de 2024 y las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se permite instalar Audiencia de Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos del proceso contractual adelantado bajo la modalidad de Licitación Pública **LIC-SED-003-2024** cuyo objeto es: **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021. ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL,** en las oficinas de la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar, a través del medio electrónico MICROSOFT TEAMS, con acceso mediante el link que previamente fue publicado en la plataforma SECOP II https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2Fl%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_ZDg0ZmUyOTQtYmYwYS00YzQ3LTg3OGMtNDg3MWJjOTc2ZDRi%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%25229e9a74dc-e807-4655-93b4-f734954eee29%2522%252c%2522Oid%2522%253a%2522b16cea89-f11c-4b64-b707-8166ed2580cc%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=6485bdbf-f400-4d97-86a4-e39abd6c5fd2&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true dentro del proceso de Licitación Pública previamente identificado**,** siendo las 9:40 A.M. del día 4 de junio de 2024, para lo cual se procede a su celebración, teniendo en cuenta lo señalado en el cronograma del proceso, establecido igualmente en el portal SECOP II.

Acto seguido, se le otorga el uso de la palabra al abogado **GUSTAVO SANDS MEDINA,** Director de Contratación del Departamento de Bolívar, para que continúe con el desarrollo de la misma.

A. <u>PARTICIPANTES</u>

POR EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR:

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

GUSTAVO ADOLFO SANDS MEDINA
Director de Contratación

GUSTAVO ROMAN TAMARA.
Asesor externo
Secretaría Jurídica

PARTICIPANTES:

1. Juan Pablo Gaitán
2. Carlos Otálvaro
3. Linda Marcela Riveros Villalobos
4. Katia Gutiérrez Mendoza
5. Jairo David Herazo Pérez
6. Dinora Luz Sierra Peñalver
7. Rafael Castro Otero
8. Arnulfo Molina
9. Elsa Navarro
10. Carlos Castillo Alagan
11. Jorge Armando Pico
12. Wilmer Guaca Casas
13. David López
14. Fredy Barreto pachón

Estuvieron presentes en audiencia sin realizar intervención:

Posterior, procede a explicar los términos en los que se desarrollará la presente audiencia, así:

B. REGLAS QUE SE APLICARÁN EN ESTA AUDIENCIA

El desarrollo de la Audiencia se realizará en concordancia con la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, articulo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 220 del Decreto 019 de 2012, estableciendo las siguientes reglas:

1. La trasmisión de la Audiencia se iniciará en la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso, el director de la audiencia al iniciarla, indicará quienes se encuentran conectados, solicitando se identifiquen ante la cámara; solo se permitirá la participación de los proponentes que puedan acceder con audio y video para garantizar la transparencia; quienes no tengan activos estos dos componentes no podrán participar.

2. Es responsabilidad de los proponentes y de los interesados conectarse y participar en la audiencia oportunamente, así como contar con un ordenador portátil o pc compatible el cual debe contar con audio y video.

3. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre riesgos enunciados por la Entidad Estatal durante un término no superior a 5 minutos.

4. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio del jefe de la Entidad o su delegado requieran de análisis, la audiencia podrá ser suspendida por el término razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

5. Durante la audiencia, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella a quien con su comportamiento altere su normal curso.

6. Dentro de la misma audiencia pública se dará lectura de las respuestas emitidas por la entidad en relación con la asignación de riesgos.

7. Dadas a conocer las respuestas no se permitirán nuevas intervenciones.

8. De la audiencia pública se levantará un acta, en la cual se dejará constancia de las decisiones que en desarrollo de la misma se hubieren producido.

AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con el Articulo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el pliego de condiciones, la "**Audiencia de Riesgos Previsibles:** Es la reunión presencial en la que la entidad y los interesados, en igualdad de condiciones y de conformidad con la autonomía de la voluntad, buscan tipificar los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, y señalar el sujeto contractual que habrá de soportar, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando este se pueda ver afectado por la ocurrencia del riesgo. Aquí, los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse. Con ocasión de lo expresado, se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida. La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, deberá ser valorada por la entidad y comunicada a los interesados en el portal de contratación. Como resultado de la publicación, los interesados decidirán si presentan propuesta, en todo caso, la presentación de las ofertas implica de la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el documento definido. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por profesional(es) de la(s) especialidad(es) en la actividad.

Conforme el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, "Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato", así mismo el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del mismo decreto, señala: "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

La Entidad realizó el correspondiente análisis del riesgo y la forma de mitigarlo dentro del proceso de selección que nos ocupa, el cual se encuentra detallado en los documentos del proceso denominado MATRIZ 3, - MATRIZ DE RIESGOS del proceso por licitación pública No. **LIC-SED-003-2024**, que se incorpora a la presente acta.

Con la salvedad que los riesgos previsibles asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, NO podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato.

En caso de que la entidad no reciba observaciones a la presente Matriz de Riesgos, esta se entiende ACEPTADA por los interesados que asistieron a la audiencia de riesgos. En consecuencia, se da la oportunidad a los participantes para que hagan las apreciaciones que consideren pertinentes con ocasión a los riesgos señalados en el pliego de condiciones definitivo.

C. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

Agotados los dos primeros numerales del orden del día, se procede con los siguientes.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR FUNDACION NUTRIENDO SUEÑOS	
OBSERVACION	**RESPUESTA**
Solicita la publicación del formato propuesta económica Anexo 9 según la última publicación, plazo y presupuesto	Su observación es aceptada y en la plataforma SECOP II se publicara el anexo 9 ajustado.
OBSERVACIÓN PRESENTADA POR RAMONA SAS BIC	
OBSERVACION	**RESPUESTA**
Se solicita respetuosamente a la entidad se revise el cronograma publicado toda vez que establecieron como nueva fecha para la publicación de la resolución de apertura del proceso el día 29 de mayo de 2024, fecha que ya trascurrido y aun no se ha publicado la misma.	Su observación no es aceptada. En la ventana del proceso en SECOP II se ha dado a conocer a todos los interesados en el proceso las modificaciones del cronograma del proceso.
OBSERVACIÓN PRESENTADA POR WILMER GUACA CASA	
OBSERVACION	**RESPUESTA**
Aceptar que la bodega pueda estar ubicada dentro de la zona a ofertar, o en municipio circunvecino a la zona a ofertar, y que presente igualmente ventajas estratégicas para la atención del PAE.	Su observación no es aceptada, toda vez que la operación requiere de acuerdo con la movilidad y estudios de costos que la bodega sea lo más cercana posible a las sedes beneficiadas con el PAE.
Admitir que el cuarto frío pueda estar ubicado en la bodega principal habilitante de la zona a ofertar, o en la bodega adicional ponderable.	Su observación no es aceptada debido a que los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a la capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que

	están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. En este proceso la capacidad organizacional del proponente se demuestra con poseer una bodega con las características exigidas y un cuarto frío en ella, con base al lineamiento definido por la Unidad Administrativa Especial Alimentos para Aprender (UAPA) del Minsiterio de Educación Nacional a través de los documentos que componen la Resolución 0335 de 2021. Si el proponente no está en capacidad de poseer cuarto frío no posee la aptitud de ser un oferente válido en este proceso, y en caso de poseer esa capacidad en la bodega adicional esto supone la desarticulación de la estructura de planeación desarrollada por la Entidad, debido a que la exigencia de bodega adicional es un requisito ponderable y no habilitante, esto implicaría que en caso de no aportarse, la Entidad podría correr el riesgo de adjudicar el contrato a un proponente que no está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato,
OBSERVACIÓN PRESENTADA POR MANUEL SOTOMAYOR	
OBSERVACION	**RESPUESTA**
En respuesta emitida por la entidad, sobre el EQUIPO MINIMO, y la acreditación de la experiencia de acuerdo a la Nota 5, indicó que se aceptaba la observación parcialmente y se realizaría el ajuste respectivo en el pliego de condiciones definitivo, pero al verificar al información en el pliego definitivo publicado no establece que la acreditación se pueda hacer mediante contratos u órdenes de prestación de servicios profesionales – OPS, anexando el contrato y la identificación de dicho contrato en la Plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP	Su observación no es aceptada. El requisito establecido en la Nota 5 se mantendrá, tal como fue determinado en el pliego de condiciones definitivo.
Con relación a la Nota 5 sobre el EQUIPO MINIMO, solicitamos aclarar si esta aplica a todo el equipo mínimo incluyendo al personal manipulador de alimentos.	Su observación es parcialmente aceptada. En la Adenda se hará el ajuste correspondiente para el caso del manipulador de alimentos se exceptúa de este requisito.
Inclusión de Manipuladoras. Indica que los estudios previos indica que se debe anexar con su propuesta el 30% de las hojas de vida, por lo tanto, solicito se mantenga este requerimiento establecido la etapa de planeación del programa PAE en el Departamento de Bolívar.	Su observación es aceptada. Se aclara que el porcentaje de hojas de vida de manipuladora corresponde a 30%, tal como fue definido en el Estudio Previo, el ajuste quedará plasmado en la Adenda.

Por favor indicar la entidad cual es el objeto del presente proceso, esta solicitud se hace para evitar incurrir en un error, al momento que los oferentes presenten sus propuestas, en el pliego definitivo y en los formatos existen diferencias en la redacción del objeto del proceso.	Su observación es aceptada y en la adenda y formatos se harán los ajustes correspondientes.
El formato de propuesta económica no está acorde al valor a contratar para cada uno de los lotes a ofertar, solicito la aclaración respectiva.	Su observación es aceptada y en la plataforma SECOP II se publicara el anexo 9 ajustado.
Solución Tecnológica, solicitamos indicar si la acreditación de item objeto de puntaje, se acreditara exclusivamente adjuntando constancia de licencia, contrato de arriendo o autorización del uso del propietario del software sin ningún requerimiento adicional.	Su observación es parcialmente aceptada. El Pliego de Condiciones establece: El Proponente debe aportar en su propuesta, la constancia de la licencia, contrato de arriendo o autorización de uso del propietario del software que ofrezca. Las características de la herramienta se verificarán al momento de su envió a la Entidad dentro de la propuesta, posterior a la recepción en el SECOP II. Para cual deberá anexar un DEMO, con usuario y clave.
Siendo las 4:47 pm me permito indicar que la entidad no llevo a cabo a la audiencia de riesgos programada para el día de hoy a las 3:30 pm, solicitando en consecuencia se realice el saneamiento de este proceso y se puede continuar con el trámite del mismo, es estar en una posible nulidad del proceso	Su observación no es aceptada. En la ventana del proceso en SECOP II se ha dado a conocer a todos los interesados en el proceso las modificaciones del cronograma del proceso.
El objeto establecido en el requisito habitante Garantía de seriedad de la propuesta no corresponde al objeto del proceso licitatorio, lo que puede ocasionar equivocaciones a los proponentes al momento de la expedición de la garantía de seriedad. Se le solicita aclarar sobre el particular.	Su observación es aceptada y en la adenda y formatos se harán los ajustes correspondientes.
Equipo Mínimo Requerido – Ingeniero de Alimentos, establece experiencia especifica relacionada. Por favor aclarar si se permite que el título profesional sea Ingeniero de Alimentos, pero los cargos desempeñados en la ejecución de programas de alimentación escolar pueden ser supervisores, coordinadores, jefes de bodega	Su observación es aceptada. La Entidad aclara que el pliego establece la exigencia de experiencia especifica en programa de alimentación escolar posterior a la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
Equipo Mínimo Requerido – Manipuladores de Alimentos, la respuesta dada por la entidad con relación a la observación presentada no guarda relación con lo establecido en el pliego de condiciones, la respuesta establece que el porcentaje de hojas de vida a presentar por los oferentes es el 30% pero al verificar lo establecido en el pliego de condiciones establecen el 20%, igualmente se solicita que para garantizar que los futuros operadores	Su observación es aceptada en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y la correlación que debe primar entre las definiciones logradas en el estudio previo y el pliego de condiciones, se reconsidera la respuesta dada, con el fin de garantizar la selección objetiva del futuro contratista; como resultado, se aclara que el porcentaje de hojas de vida de manipuladora corresponde a

cuenten con el personal mínimo requerido se requiera que el 30% de las hojas de vida del personal manipulador serán del todos los municipios de lote a oferta.	30%, tal como fue definido en el Estudio Previo, el ajuste quedará plasmado en la Adenda.
Aclarar si una persona jurídica proponente singular debe adjuntar junto con su Cámara de Comercio el certificado de registro mercantil para acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio.	Su observación es aceptada. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Código de Comercio, se aclara que, si la persona jurídica tiene la calidad de comerciante, deberá aportar el registro mercantil con la propuesta.
Solicitamos muy respetuosamente solo permitir que se acredite para los supervisores el criterio de evaluación Disponibilidad para permanecer y desplazarse en la Zodes de Desarrollo del Contrato, la carta de intención de supervisor ofertada y el SISBEN, eliminando de esta forma el CERTIFICADO DE VENCIDAD SUSCRITO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	Su observación no es aceptada. Se verificará este requisito con la carta de intención suscrita, y el certificado de vecindad suscrito por la autoridad competente o SISBEN .
OBSERVACIÓN PRESENTADA POR FUNDACION ALIMENTANDO A COLOMBIA	
OBSERVACION	**RESPUESTA**
se le solicita a la entidad dar claridad sobre el objeto contractual, ya que este cambio induce al error y no se tiene la certeza y claridad de cual objeto contractual colocar en los documentos de la oferta, situación que se repite en los diferentes anexos del proceso publicados por la entidad.	Su observación es aceptada y en la adenda y formatos se harán los ajustes correspondientes
Con relación al equipo mínimo requerido se le solicita a la entidad realizar una modificación al pliego de condiciones y requerir como se tenía inicialmente planteado que se aporte con la experiencia el 30% de las hojas de vida del personal ofertado como manipuladores de alimentos, esta solicitud, en busca que el adjudicatario cuente con un personal mínimo requerido para la ejecución del programa PAE, pero igualmente se solicita que se tenga en cuenta que este personal debe acreditado en todos los municipios del lote a ofertar, de esta forma se tiene que el proponente y futuro adjudicatario del contrato tiene como mínimo el 30% del 100% del personal manipulador requerido para la ejecución del contrato totalmente identificado y que cumplen con los requisito mínimos de la Resolución 335 de 2021 garantizando una correcta ejecución del programa PAE.	Su observación es aceptada en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y la correlación que debe primar entre las definiciones logradas en el estudio previo y el pliego de condiciones, se reconsidera la respuesta dada, con el fin de garantizar la selección objetiva del futuro contratista; como resultado, se aclara que el porcentaje de hojas de vida de manipuladora corresponde a 30%, tal como fue definido en el Estudio Previo, el ajuste quedará plasmado en la Adenda.
Con la experiencia que tenemos en este tipo de proceso solicitamos se elimine que los proponentes acrediten la disponibilidad para permanecer y desplazarse en la zode del desarrollo de contrato a los	Su observación no es aceptada. Se verificará este requisito con la carta de intención suscrita, y el certificado de vecindad suscrito por la autoridad competente o SISBEN

supervisores con un certificado de vecindad, para garantizar que en realidad el supervisor ofertado cumpla con la disponibilidad de permanecer y desplazarse en la zode de desarrollo del contrato se adjunte el correspondiente SISBEN, que es la base de datos que permite verificar que en realidad la persona es residente en los municipios de Bolívar y tiene toda la disponibilidad de pertenecer al equipo mínimo requerido por la entidad.	
OBSERVACIÓN PRESENTADA POR JUAN PABLO GAITAN RL DE CORPORATIVA SAS	
OBSERVACION	**RESPUESTA**
Solicita publicar la Matriz de Riesgos	Su observación no es aceptada, en la ventana del proceso en SECOP II se ha dado a conocer la Matriz de Riesgos – Análisis del Sector.
Equipo Minimo de Trabajo – Manipuladoras de Alimentos: se solicita requisitos como exámenes médicos y seguridad social.	Su observación es parcialmente aceptada y en la Adenda se hará el ajuste correspondiente, con respecto al requisito de exigencia de exámenes médicos y de laboratorio, será un requisito del plan de alistamiento. Con respecto a pago de la seguridad social, el pliego de condiciones establece en la nota 4: ***"Nota 4:** La experiencia que se acredite en el recurso humano vinculado **excepto** las manipuladoras, se acreditará en todos los casos con el contrato o certificado aportado, el pago de la seguridad social……..."*
Manipuladoras de alimentos- El pliego establece experiencia de 24 meses en PAE. Se solicita experiencia en manipulación de alimentos en cualquier otro sector.	La exigencia de la experiencia garantiza que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kardex, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa", el cual, debe estar listo desde el primer día de la fase de ejecución del PAE.

	Por lo anterior, su observación no es aceptada.
Supervisores- el pliego de condiciones establece que sean exclusivos de la región y experiencia en PAE- 24 meses. Se solicita que los supervisores no sean del Zodes del lote a ofertar sino de cualquier parte del país.	Su observación con relación al equipo mínimo – supervisores no es aceptada debido a que, además de las razones anotadas en respuestas anteriores, esta exigencia permite beneficiar la economía local ya que en muchos de estos municipios, la oferta laboral se deriva en gran parte de las inversiones o proyectos adelantados por las Entidades Públicas
OBSERVACIÓN PRESENTADA POR FREDY BARRETO PACHON	
OBSERVACION	**RESPUESTA**
Equipo mínimo de trabajo- Manipuladoras experiencia 24 meses en alimentación escolar- Sisben-planillas-eliminar esta exigencia	Con respecto a pago de la seguridad social, el pliego de condiciones establece en la nota 4: ***"Nota 4:*** *La experiencia que se acredite en el recurso humano vinculado* ***excepto*** *las manipuladoras, se acreditará en todos los casos con el contrato o certificado aportado, el pago de la seguridad social……..."* Por lo tanto su observación no es aceptada.
OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CARLOS OTALVARO	
OBSERVACION	**RESPUESTA**
Matriz de riesgos- "Incremento inesperado en el valor de la ración por razones exógenas al contrato" Este riego debe ser compartido contratista y la entidad	Su observación es aceptada y en la Adenda se hará el ajuste correspondiente. Incremento inesperado y desproporcionado en el valor de la ración por razones exógenas al contrato atribuibles al mercado, verificable y certificado por el DANE que produzca la imposibilidad de continuar la ejecución del contrato. (Por incremento desproporcionado se entiende aquel incremento que tiene su origen en la variación de precios comprobada del mercado, que tiene la capacidad de impedir la ejecución de contrato por parte del contratista).
Manipuladoras de Alientos: el estudio previo establece un porcentaje del 30% de hojas de vida y el pliego de condiciones establece un 20%, por lo anterior solicita aclarar el porcentaje de hojas de vida a presentar.	Su observación es aceptada. Se aclara que el porcentaje de hojas de vida de manipuladora corresponde a 30%, tal como fue definido en el Estudio Previo, el ajuste quedará plasmado en la Adenda.
OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LINA RIVERA	
OBSERVACION	**RESPUESTA**

Disponibilidad de instalaciones locativas- visita a las bodegas, cuando se ofrece la bodega a través de carta de compromiso	Su observación no es aceptada, debido a que la Entidad en desarrollo del principio de Planeación ha establecido requisitos que permitan una selección objetiva, los cuales deben verificarse para realizar la comparación objetiva de las propuestas.
Manipuladoras de alimentos- el requisito de exámenes médicos se constituye en una limitación	Su observación es parcialmente aceptada y en la Adenda se hará el ajuste correspondiente, con respecto al requisito de exigencia de exámenes médicos y de laboratorio, será un requisito del plan de alistamiento.
Manifiesta que la Matriz de Riegos no contempla riesgos jurídicos-técnicos. Solicita publicar el calendario escolar	Su observación es aceptada y se procederá a publicar el Calendario escolar año 2024.
Solicita ajustar los formatos al pliego publicado.	Su observación es aceptada y se procederá ajustar los formatos al pliego de condiciones publicado,
OBSERVACIÓN PRESENTADA POR KATIA GUTIERREZ	
OBSERVACION	**RESPUESTA**
Anexo 9- propuesta económica- Actualizar el Anexo 9 de conformidad con el presupuesto oficial.	Su observación es aceptada y en la plataforma SECOP II se publicara el anexo 9 ajustado
Solicita unificar los formatos con respecto al objeto del proceso	Su observación es aceptada y en la adenda y formatos se harán los ajustes correspondientes.
Aclarar si la Nota 5, aplica a las manipuladora de alimentos	Su observación no es aceptada. El requisito establecido en la Nota 5 se mantendrá, tal como fue determinado en el pliego de condiciones definitivo.
Manipuladoras- aclarar el porcentaje de hojas de vida a presentar, el estudio previo establece un 30% y en el pliego de condiciones establece un 20%.	Su observación es aceptada. Se aclara que el porcentaje de hojas de vida de manipuladora corresponde a 30%, tal como fue definido en el Estudio Previo, el ajuste quedará plasmado en la Adenda.
Supervisores- aclaración al puntaje a otorgar al requisito de experiencia	La Entidad aclara que el pliego establece: Copia de Contrato o Certificación que indique claramente la fecha expedición, el plazo o duración de la actividad que se certifica y el objeto del certificado referido a experiencia en programas de alimentación PAE por 24 meses y 18 meses. Se otorgará el máximo puntaje siempre y cuando certifique el mayor número de meses

	(24) de lo contrario se aplicará una regla de tres simple.
Solicita que la bodega ponderable debe pertenecer a la zona	Su observación no es aceptada, la entidad se ratifica en lo establecido en el pliego de condiciones.
OBSERVACIÓN PRESENTADA POR DIMHORA SIERRA	
OBSERVACION	**RESPUESTA**
Condiciones equipo mínimo-supervisores acredite la hoja de vida de los supervisores con certificado de vecindad-condición que restringe por lo que solicita eliminar este requisito. Solicita aceptar la experiencia en entrega de refrigerios toda vez que año 2010 hacia atrás correspondían al programa de alimentación.	Su observación con relación al equipo mínimo – supervisores no es aceptada debido a que, además de las razones anotadas en respuestas anteriores, esta exigencia permite beneficiar la economía local ya que en muchos de estos municipios, la oferta laboral se deriva en gran parte de las inversiones o proyectos adelantados por las Entidades Públicas Su observación con relación a la experiencia no es aceptada. La Entidad aclara que la experiencia del equipo mínimo debe estar relacionada con el suministro de raciones o refrigerios a escolares en establecimientos educativos oficiales porque este es el objeto del contrato y la habilidad que se le exige al proponente.
OBSERVACIÓN PRESENTADA POR ELSA NAVARRO	
OBSERVACION	**RESPUESTA**
Solicita publicar las minutas	Su observación es aceptada y se procederá a publicar las minutas en la plataforma SECOP II.
OBSERVACIÓN PRESENTADA POR CARLOS CASTILLO	
OBSERVACION	**RESPUESTA**
Solicita ajustar Anexo 1 al pliego definitivo.	Su observación es aceptada y en la adenda y formatos se harán los ajustes correspondientes
Publique los anexos y formatos definitivos ajustado al pliego definitivo	Su observación es aceptada y en la adenda y formatos se harán los ajustes correspondientes
Solicita revisar el puntaje a otorgar al factor Modalidad comida caliente transportada	Su observación es aceptada y la adenda se hará el ajuste correspondiente. Como complemento de las acciones que viene desarrollando la Gobernación de

<table>
<tr><td></td><td>Bolívar, para entregar comida caliente preparada sitio, se desarrollara una prueba piloto en el cada una de los lotes a contratar, para lo cual se asignaran cinco (5) puntos al proponente que ofrezca Comida Caliente Transportada, para sedes Educativas que no cuenta con concina para preparar las raciones en sitio y que viene recibiendo raciones industrializadas.</td></tr>
<tr><td>Solicita aclarar las fórmulas para calificar los diferentes factores.</td><td>Su observación es aceptada. La Entidad aclara que se otorgara un máximo de 100 puntos, los cuales se distribuirán de acuerdo con los requisitos cumplidos según el pliego de condiciones.

<table>
<tr><th>FACTOR DE EVALUACION</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>75</td></tr>
<tr><td>PROMOCION A LA INDUSTRIA</td><td>10</td></tr>
<tr><td>APOYO VINCULACION PERSONAL CON DISCAPACIDAD</td><td>1</td></tr>
<tr><td>PARTICIPACION DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES</td><td>0.25</td></tr>
<tr><td>PUNTAJES ADICIONALES OBLIGATORIOS</td><td>12</td></tr>
<tr><td>EVALUACION ECONOMICA</td><td>1.75</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>100</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Solicita que el porcentaje de hojas de vida de manipuladoras se mantenga en el 20% de conformidad con el pliego de condiciones.</td><td>Su observación no es aceptada.
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y la correlación que debe primar entre las definiciones logradas en el estudio previo y el pliego de condiciones, se reconsidera la respuesta dada, con el fin de garantizar la selección objetiva del futuro contratista; como resultado, se aclara que el porcentaje de hojas de vida de manipuladora corresponde a 30%, tal como fue definido en el Estudio Previo, el ajuste quedará plasmado en la Adenda.</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBSERVACIÓN PRESENTADA POR JORGE ARMANDO PICO</td></tr>
<tr><td>OBSERVACION</td><td>RESPUESTA</td></tr>
<tr><td>Solicita se mantenga el 30% de manipuladoras en el estudio previo</td><td>Su observación es aceptada. Se aclara que el porcentaje de hojas de vida de manipuladora corresponde a 30%, tal como fue definido en el Estudio Previo, el ajuste quedará plasmado en la Adenda.</td></tr>
</table>

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR DAVID LOPEZ	
OBSERVACION	**RESPUESTA**
Revisar la Matriz de riesgos, los riegos deben ser compartidos Entidad - Contratista	Su observación no es aceptada, pues la Entidad he realizado la revisión correspondiente.

Una vez recibidas las observaciones a la matriz y las solicitudes de aclaraciones, se suspende la presente audiencia siendo las 11:31 A.M, del 4 de junio de 2024, y se reanudará a las 4:30 P.M. del día de hoy 4 de junio de 2024, accediendo a la segunda sesión de la presente audiencia a través del mismo link de Microsoft Teams.

Siendo las 8:19 P.M del 4 de junio de 2024 se da por finalizada la presente audiencia, una vez contestadas las observaciones a los riesgos señalados por la entidad para el presente proceso, así como a los pliegos de condiciones definitivos. En consecuencia, quedan fijados, establecidos, declarados y definidos los riesgos dentro del proceso de licitación pública **No. LIC-SED-003-2024**, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021. ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL,** procediendo a publicar junto con la presente acta, la Matriz definitiva de riesgos.

En ese orden de ideas y habiendo agotado todos los puntos de la presente audiencia, toma la palabra el doctor **RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA,** secretario Jurídico, para efectos de clausurar la presente diligencia, indicando que, no siendo otro el motivo de la presente, se da por terminada la audiencia que nos ocupa, siendo las 8:21 P.M del día 4 de junio de 2024.

Original firmado
RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

GUSTAVO ADOLFO SANDS MEDINA
Director Administrativo de Contratación

BENJAMIN VISBAL BOLAÑO.
Asesor externo
Secretaría Jurídica

GUSTAVO ROMAN TAMARA.
Asesor externo
Secretaría Jurídica

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Incremento inesperado y desproporcionado en el valor de la ración por razones exógenas al contrato atribuibles al mercado, verificable y certificado por el DANE que produzca la imposibilidad de continuar la ejecución del contrato. (Por incremento desproporcionado en el valor de la ración por razones exógenas al contrato atribuibles al mercado, verificable y certificado por el DANE que produzca la imposibilidad de continuar la ejecución del contrato. (Por incremento	Afectación en la prestación del servicio	PROBABLE	MODERADO	6	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA Y DEPARTAMENTO	CONTRATISTA: Intercambios de materia prima permitidos de acuerdo a la normatividad vigente, en caso de persistir el desequilibrio el DEPARTAMENTO realizará los estudioes, calculos y trámites de incremento del valor de la ración con base a la existencia del presupues	POSIBLE	MENOR	5	RIESGO MEDIO	NO	CONTRATISTA DEBE DAR A CONOCER LAS VARICIONES CON LA EXPLICACIÓN DE LAS RAZONES QUE LE IMPIDEN CONTINUR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y LA ENTIDAD DAR INICIO A LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS INTERNAS	DURANTE LA EJECUCÍÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCÍÓN DEL CONTRATO	Seguimiento permanente por parte del contratista y comunicación oportuna a la entidad.	MENSUAL

					cionado se entiende aquel incremento que tiene su origen en la variación de precios comprobada del mercado, que tiene la capacidad de impedir la ejecución de contrato por parte del contratista)							to que soporte el acto jurídico mediante el cual se materialice el ajuste que resultare necesario. Una vez el contratista advierta el aumento de precios lo hará conocer a la Entidad quien dará inicio al trámite de lista de intercambio o ajuste de precios, a través de mecanismos participativos en los que se incluya al contratista y cualquier otra entidad que se requiera, juntamente con el intervent											

												or y/o supervisor asignado										
CONSTRUCCIÓN DE RIESGO EN AUDIENCIA	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Necesidad de ajustar o actualizar el contenido de la minuta o los ciclos de menú a especificaciones del contexto alimentario de los beneficiarios, siempre y	Riesgo de no alcanzar los objetivos del PAE como estrategia para garantizar la cobertura educativa	PROBABLE	MODERADO	6	RIESGO MEDIO	DEPARTAMENTO	Recepción de las solicitudes realizadas por los actores del PAE en los escenarios de participación o mesas técnicas entre las partes, a solicitud	POSIBLE	MENOR	5	RIESGO MEDIO	NO	LA ENTIDAD CONTRATANTE INICIARÁ EL TRATAMIENTO UNA VEZ TENGA EL CONOCIMIENTO DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN LA	APARTIR DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO Y DURANTE TODA LA EJECUCÍÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCÍÓN DEL CONTRATO	Seguimiento permanente por parte del contratista y actores del PAE, y comunicación oportuna a la entidad.	MENSUAL

					cuando se presenten solicitudes de ajustes en los escenarios de participación establecidos en el lineamiento del PAE o cuando a consecuencia de estudios o resultado de investigaciones resulte adecuado ajustar a las recomendaciones científicas o tecnicas emitidas sobre uno o más componentes de la minuta.							de cualquiera de ellas, con el fin de estudiar con el apoyo de la interventoría o supervisión, nutricionistas, equipo PAE, entidades regulatorias y agremiaciones del sector alimentario la actualización adecuada de la minuta.						APROPIACIÓN A LOS BENEFICIARIOS DEL CONTENIDO DE LA MINUTA				

2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Vencimiento o mala conservación de los alimentos suministrado s ligada a deficiente conservación y mala manipulació n de los productos que pueda producir intoxicación a los usuarios del programa.	Suspensión del servicio por cierre de la IE por intoxicación de los beneficiarios.	PROBABLE	MODERADO	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento frecuente por parte del supervisor o interventor a la aplicación del lineamiento técnico, reemplazo inmediato de los alimentos vencidos	POSIBLE	MENOR	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCÍÓN DEL CONTRATO	Seguimiento por parte del supervisor a la aplicación del lineamiento técnico.	MENSUAL
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Daños, hurto parcial o pérdidas totales de los bienes a suministrar por parte del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato, en bodegas o durante el transporte de los alimentos.	Demoras e interrupción en la prestación del servicio.	PROBABLE	MODERADO	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Mantener asegurado los bienes muebles e inmuebles mediante pólizas de seguros, de los bienes no cinsumibles, con respecto a los bienes consumibles deberá ocurrir la reposición inmediata (sin costo para la Entidad) de los mismos	POSIBLE	MENOR	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCÍÓN DEL CONTRATO	Revisión de pólizas de aseguramiento.	AL INICIO DEL CONTRATO

											para ser entregados a los beneficiarios del PAE											
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES-POLITICOS	Problemas socio-Políticos como, terrorismo, delincuencia, paro armado, actividad proselitista, huelgas, coacción o intimidación en contra de los actores del programa de alimentación escolar PAE.	Suspensión del programa temporalmente.	PROBABLE	MODERADO	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA-ENTIDAD	Acuerdos entre el operador y la Entidad para la suspensión temporal del servicio.	POSIBLE	MENOR	5	RIESGO MEDIO	NO	CONTRATISTA-ENTIDAD	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCÍÓN DEL CONTRATO	Reuniones Entidad - Contratista	Cuando se presente la situación.
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cese de actividades que impidan la prestación del servicio por parte de los docentes.	Cambios en el calendario escolar por ende en la prestación del servicio.	PROBABLE	MODERADO	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD	La entidad informara al operador las modificaciones al calendario escolar.	IMPROBABLE	MODERADO	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA-ENTIDAD	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCÍÓN DEL CONTRATO	Reuniones Entidad - Contratista	Cuando se presente la situación.

6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES-POLITICOS	Huelga en el sector transporte que impida la prestación del servicio de manera oportuna.	Afectación y retrasos en la prestación del servicio.	PROBABLE	MODERADO	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA-ENTIDAD	Suspensión Temporal del servicio de común acuerdo entre el operador y la entidad, sin costo adicional para la Entidad	POSIBLE	MENOR	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA-ENTIDAD	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCÍÓN DEL CONTRATO	Reuniones Entidad - Contratista	Cuando se presente la situación.
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS DE LA NATURALEZ A	Condiciones climáticas adversas que dificulten la prestación del servicio.	Suspensión temporal del servicio.	PROBABLE	MODERADO	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA-ENTIDAD	Estudiar alternativas para la prestación del servicio, y aplicar planes de contingencia, en conjunto y de acuerdo con el contratista.	IMPROBABLE	MODERADO	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA-ENTIDAD	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCÍÓN DEL CONTRATO	Reuniones Entidad - Contratista	Cuando se presente la situación.
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALES - POLÍTICOS	Plan de Alternancia Educativa	Cambios de modalidad de alimentos a ofrecer, modificaciones contractuales Operador e	PROBABLE	MODERADO	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA– ENTIDAD	La Entidad Comunicará al Operador las nuevas directrices establecidas por los Gobiernos Nacional y Departamental, el operador ajustará a	IMPROBABLE	MODERADO	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA-ENTIDAD	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCÍÓN DEL CONTRATO	Seguimiento por parte del Supervisor de los contratos de los operadores y/o interventoría – Reuniones con los	Cuando se presente la situación

						Interventoría						la nueva regulación la ejecución de sus actividades									Operadores	
9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Asignación de recursos para atender o suministrar raciones a población vulnerable o sencible determinada por el Gobierno con el fin de mitigar causas de pobreza, seguridad alimentaria o acciones de alimentación complementaria a la población beneficiaria del Programa de Alimentaci	Aumento de recursos y ajuste de raciones o modalidades y/o minutas patrón o ciclos de menú	PROBABLE	MODERADO	6	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA–ENTIDAD	Seguimiento frecuente por parte del supervisor o interventor a la aplicación del lineamiento técnico, ajuste de los ciclos de menú, verificación del cumplimiento de los recursos y raciones adicionales, siempre y cuadbo el contratista acepte la adición al contrato	POSIBLE	MENOR	5	RIESGO MEDIO	NO	CONTRATISTA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCÍÓN DEL CONTRATO	Seguimiento por parte del supervisor a la aplicación del lineamiento técnico.	MENSUAL

					ón Escolar (PAE)																	
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALES - POLÍTICOS	Situación imprevisible de nueva pandemia y/o mutación del COVID-19 u otra situación de salud similar	Declaratorias de emergencia sanitarias, suspensión temporal del programa, Cambios de modalidad de alimentos a ofrecer, modificaciones contractuales Operador e Interventoría	PROBABLE	MODERADO	6	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA–ENTIDAD	La Entidad Comunicará al Operador las nuevas directrices establecidas por los Gobiernos Nacional y Departamental, el contratista ajustará sus actividades en cumplimiento a las regulaciones normativas del Estado	IMPROBABLE	MODERADO	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA-ENTIDAD	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Seguimiento por parte del Supervisor de los contratos de los operadores y/o interventoría – Reuniones con los Operadores	Cuando se presente la situación